



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.320
10 de septiembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 320ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 20 de enero de 1997 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. ABAKA
(Vicepresidenta)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Khan, la Sra. Abaka, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Marruecos (CEDAW/C/MOR/1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Snoussi (Marruecos) toma asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) agradece a los miembros del Comité por sus observaciones y las preguntas pertinentes sobre el informe, y por los elogios sinceros por los progresos logrados en Marruecos. El orador recuerda que su delegación, en el momento de la presentación de su informe inicial, sometió a la consideración del Comité un adendo a dicho informe.
3. Las políticas del Gobierno de Marruecos sobre los derechos de la mujer se basan en los principios de la shariah y demuestran la decisión de continuar avanzando. En 1987 se adoptó una estrategia nacional de promoción de la mujer marroquí con horizonte en el año 2000, que fue proyectada por una comisión especial compuesta por representantes de ministerios, grupos femeninos, los medios, expertos e investigadores. El Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales es el encargado de la preparación informes de ejecución basados en datos de las partes interesadas. Una comisión nacional también preparó el informe de Marruecos a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que las distintas partes interesadas aprobaron por consenso. En el informe se explican las diversas medidas sobre los derechos legales, económicos y sociales puestos en práctica desde 1985, y se recomienda la adopción de otras medidas para el adelanto de la mujer. Sobre la base de esas recomendaciones y de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales está preparando un proyecto de plan nacional de acción, que se someterá a la aprobación de la comisión nacional. En el proyecto se detallan las estrategias del Gobierno relativas a la maternidad sin riesgo, el empleo, la alfabetización y la educación de adultos, y el mejoramiento de la enseñanza en las zonas rurales.
4. La creación del Ministerio de Derechos Humanos, en noviembre de 1993, fue una expresión concreta de la política del Gobierno para la protección y promoción de los derechos humanos. El Ministerio tiene la responsabilidad de realizar consultas con personas y grupos, investigar casos individuales, promover el respeto de los derechos humanos, garantizar que la legislación nacional esté de conformidad con los instrumentos internacionales ratificados por Marruecos y promover una cultura de los derechos humanos en la sociedad en su conjunto. El Ministerio presta especial atención a los derechos humanos de la mujer.
5. El Ministerio se ocupa, entre otras cosas, de proyectar leyes y reglamentos, promoviendo medidas urgentes en favor de los sectores menos favorecidos de la sociedad, y de realizar el seguimiento de los proyectos

/...

gubernamentales en esas esferas. Desde su creación, ha invitado a grupos femeninos a tomar parte en las consultas y el diálogo permanentes encaminados a establecer un programa conjunto de cooperación.

6. En diciembre de 1994, el Ministerio de Derechos Humanos firmó un acuerdo de asociación con el Ministerio de Educación, con miras a intensificar la enseñanza de los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer. En sus relaciones con el mundo árabe, el mundo musulmán y la comunidad internacional, Marruecos siempre propició una política de paz entre los pueblos, la tolerancia religiosa y cultural y el rechazo de la violencia política, y su sistema de educación tiene la obligación de promover esos valores. Se ha creado una comisión conjunta compuesta por representantes de los dos ministerios para promover la incorporación, en el material de enseñanza, de los derechos humanos universalmente reconocidos, y en marzo de 1996 el Ministerio de Educación Superior e Investigación concertó un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para crear una Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. Las medidas adoptadas en la esfera educacional están concebidas para superar los prejuicios basados en los roles estereotipados del hombre y la mujer. Otra iniciativa que merece citarse es la producción, realizada por el Ministerio de Derechos Humanos en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de un folleto que contiene el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño de una manera apta para la lectura de los niños.

7. Los tratados firmados y ratificados por Marruecos ocupan el segundo lugar en la jerarquía de sus normas jurídicas, después de la Constitución y antes de la ley. El Ministerio de Derechos Humanos garantizará que el informe inicial reciba una amplia publicidad a fin de promover el conocimiento público de las disposiciones de la Convención, especialmente entre las mujeres.

8. En cuanto al artículo 2, el Gobierno de Marruecos está preparado para aplicarlo siempre que no esté en contradicción con la shariah. En 1992, Su Majestad Hassan II tomó medidas para reformar el Código del Estatuto Personal (Muduana), que dieron como resultado las dahir legislativas del 10 de septiembre de 1993, que tuvieron por objeto estabilizar la familia, luchar contra el abuso del derecho y remediar una serie de injusticias anteriores. Luego se introdujeron otras reformas, incluido un nuevo código de comercio en el que ya no se requiere la autorización del esposo para emprender una actividad comercial u obtener el pasaporte. La dahir del 12 de noviembre de 1991, sobre seguridad social, otorga a las trabajadoras beneficios por maternidad durante 12 semanas, en lugar de 10, por el período de licencia por maternidad. El Parlamento está examinando un proyecto de código del trabajo y están en proceso de preparación otros proyectos en la esfera del derecho penal.

9. Con respecto al artículo 5 de la Convención, es verdad que la reforma legislativa no es suficiente para modificar los patrones de conducta. Puesto que la ley no puede modificar las actitudes de las personas, es necesario informar a las mujeres sobre sus derechos para que puedan reclamarlos ante los tribunales. El Gobierno está adoptando un enfoque gradual. Para evitar crear una brecha entre la ley y la realidad, los legisladores están esforzándose por adoptar una política de consenso.

10. Con referencia a la cuestión de la prostitución, el Código Penal estipula que es un delito ayudar o proteger la prostitución ajena, participar de los ingresos de la prostitución ajena o actuar como intermediario a los fines de la prostitución o el libertinaje. El Código establece penas de seis meses a dos años de prisión y una multa, y de dos a cinco años de prisión y una multa si se trata de corrupción de menores. En 1973 Marruecos ratificó el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena; en 1992 ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y en 1993 ratificó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

11. Marruecos formuló una reserva al párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, que se refiere a la nacionalidad. La delegación marroquí cree que la redacción de ese párrafo refleja los valores predominantes en el momento de su elaboración, cuando la necesidad de impedir la apatridia era una consideración importante. En cuanto al artículo 10, especialmente en relación con las medidas destinadas a reducir las disparidades entre los sexos en la esfera de la educación, en el decenio de 1990 el Ministerio de Educación ha adoptado una serie de estrategias tendientes a adaptar los métodos y programas, mejorar los coeficientes de inscripción y estimular la educación de las niñas. Entre las medidas en curso figuran un programa de apoyo a la educación primaria en las zonas rurales y un proyecto experimental destinado a estimular la inscripción de niñas.

12. A los efectos de disminuir los efectos sociales negativos del ajuste estructural, el Gobierno ha adoptado una estrategia de desarrollo social para el decenio de 1990, que ha dado lugar a un programa de prioridades sociales para 13 provincias menos favorecidas. La primera etapa está contemplada en el presupuesto para el período 1996-1997. El programa consiste de tres proyectos complementarios e interdependientes: educación básica, salud básica y promoción nacional. El proyecto de educación básica tiene dos partes, a saber, educación primaria y alfabetización. El aspecto de educación primaria está concebido para mejorar el acceso a esa educación en las zonas rurales, en particular para las niñas, contribuir al desarrollo de comedores escolares, mejorar las condiciones de las clases coránicas preescolares a fin de aumentar el acceso a esa forma de educación, especialmente para las niñas, y mejorar los métodos de trabajo y el equipo electrónico en los departamentos respectivos.

13. La estrategia nacional de alfabetización y educación de adultos está diseñada para adaptar los programas a las necesidades reales de la población, resolviendo gradualmente el problema con programas integrados y complementarios. La meta es llegar a reducir la tasa de analfabetismo de la cifra actual del 55% al 10% con horizonte en el año 2010, capacitando a 680.000 personas por año. En noviembre de 1996 se elevó el departamento de alfabetización del Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales a la categoría de Dirección. El programa comprende dos actividades estrechamente vinculadas: el elemento "postalfabetización", para que los habitantes que participen en el programa puedan poner en práctica sus nuevos conocimientos, y el elemento de "alfabetización", que implica una serie de cambios en los actuales métodos de enseñanza a fin de adaptarlos mejor a las distintas necesidades de cada provincia.

14. Varios miembros del Comité han formulado preguntas en relación con el artículo 11 de la Convención. El artículo 8 del proyecto de código penal que se encuentra en el Parlamento prohíbe toda discriminación contra el empleado, en relación con su empleo o profesión, sobre la base de la raza, el color, el sexo, el estado civil, la religión, las opiniones política, la nacionalidad o el origen social. En 1983 la Corte Suprema derogó una norma por la que se exigía que las azafatas empleadas por la Royal Air Maroc fueran solteras. La Constitución de 1996 otorgó a la mujer el derecho a la propiedad y a emprender negocios. La mujer adulta tiene el derecho legal de administrar sus propios bienes, disponer de ellos, heredar y firmar contratos. Cada vez más la mujer se incorpora a la fuerza de trabajo, por necesidades económicas y como resultado de la liberalización de las leyes en esa esfera. Hay un número creciente de mujeres en puestos ejecutivos, tanto en el sector privado como en el público, y un incremento constante de las que trabajan en el poder judicial, algunas de ellas en posiciones superiores. En cuanto al artículo 12, una de las obligaciones fundamentales de todos los profesionales de la salud es dar igual tratamiento a los pacientes, sin discriminación de ninguna forma. El respeto a la dignidad, integridad y consentimiento de la persona humana es fundamental en la política sanitaria del Gobierno. El consentimiento y la libertad de elección son indispensables en todas las formas de atención de la salud, incluidas la planificación de la familia y la prevención de la difusión del SIDA.

15. Desde principios del decenio de 1980, la política sanitaria del Gobierno se ha inspirado en la meta universal de la "Salud para todos". Se ha dado prioridad al desarrollo de la atención básica de la salud, a la atención de la madre y el infante y a la planificación de la familia, así como a programas más recientes para combatir trastornos funcionales, enfermedades de transmisión sexual y el SIDA. La atención de la salud se realiza en dos niveles: los centros sanitarios locales, en zonas urbanas y rurales, y una red de 104 hospitales.

16. El sector privado participa en los programas de planificación de la familia y maternidad sin riesgo. Desde su puesta en práctica, el programa de planificación de la familia ha logrado resultados considerables. El uso de métodos anticonceptivos por mujeres casadas llegó al 50% en 1995, comparado con el 42% en 1992 y el 19% en 1980. Sin embargo, al respecto hay una discrepancia considerable entre las comunidades rurales y las urbanas. La financiación del programa nacional de planificación de la familia está a cargo del Estado y, en parte, de organizaciones internacionales que prestan su ayuda. La mujer tiene libertad para elegir un método de anticoncepción, y no se requiere el consentimiento del esposo salvo en caso de esterilización. El método más difundido es el de la píldora anticonceptiva.

17. Las estadísticas de mortalidad, morbilidad, esperanza de vida al nacer y fecundidad señalan mejoras considerables. No obstante, en la esfera de la maternidad sin riesgo los resultados no han estado a la altura de las expectativas: la tasa de mortalidad materna sigue siendo alta, con 332 por cada 100.000 nacidos vivos. Las causas principales son las hemorragias, las infecciones, la toxemia y la alta presión arterial. Entre los problemas que enfrenta actualmente el sistema de salud están la insuficiente utilización de los centros de maternidad rurales, la deficiencia de los medios de evacuación de emergencia, la falta de información al público y las restricciones presupuestarias. La incidencia de la anemia en las mujeres en edad de procrear

es del 30%, y del 45% en las embarazadas. Todas las mujeres tienen libre acceso a la atención de la salud, incluidas las medidas para prevenir la difusión del SIDA. Se han organizado campañas de información y concientización pública sobre el SIDA, en particular para mujeres en prisión. En 1996 se informó la existencia de 335 casos de SIDA en Marruecos. Los casos de SIDA en mujeres aumentaron de 13 en 1987-1991 a 95 en 1992-1996.

18. Para el año 2001 se espera lograr una reducción del 25% en las tasas de mortalidad y morbilidad materna, promoviendo los exámenes prenatales, la asistencia en el parto y los exámenes postnatales. Entre otras medidas figuran la promoción del uso de métodos anticonceptivos modernos, en particular dispositivos intrauterinos, y el estímulo de la participación del sector privado en el suministro de anticonceptivos.

19. El Gobierno tiene el propósito de adoptar otras medidas para promover la movilización social en favor de la maternidad sin riesgo, la planificación de la familia y las cuestiones relativas a la salud de la mujer, reforzando la información, la educación y la estrategia de comunicación, mejorando el acceso a la atención de la salud con medidas que incluyen la creación de un sistema de seguro obligatorio de salud. En diciembre de 1996 se organizó un congreso nacional sobre el tema "La mujer y la salud", con la participación de organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, sindicalistas y otros, en el que se trató de aumentar el conocimiento de la sociedad civil sobre las cuestiones relativas a la salud de la mujer y promover la participación de la comunidad con miras a mejorar las estadísticas sanitarias para el año 2001.

20. En respuesta a una pregunta de un miembro del Comité, el orador señala que el aborto es, evidentemente, una de las principales amenazas para la salud y la vida de las madres y para la futura fecundidad de las mujeres. Por ello, la ley marroquí prohíbe el embarazo fuera del matrimonio y moviliza todas sus energías para evitar que la mujer tenga que recurrir al aborto. Este está prohibido por los artículos 449 a 458 del Código Penal, aunque, en virtud del artículo 453, no es punible cuando es necesario para salvar la vida de la madre.

21. Marruecos ha declarado que no se considera obligado por el artículo 15 de la Convención, en especial por las cláusulas que establecen que la mujer puede elegir la residencia y el domicilio. En virtud del artículo 34 del Muduana, uno de los derechos y las obligaciones de los esposos es vivir juntos. No obstante, en febrero de 1972 la Corte Suprema decidió que, si el esposo sufre de una enfermedad contagiosa, la mujer puede ser autorizada a vivir fuera del hogar conyugal.

22. Las reservas de Marruecos al artículo 16 de la Convención se basan en la shariah, en particular en las disposiciones relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer durante el matrimonio y tras su disolución. En lo que se refiere al matrimonio de un insano, el artículo 7 del Muduana consagra la igualdad entre los sexos, y en virtud de ese artículo el juez puede autorizar el matrimonio de un insano o retardado mental sobre la base de un informe de un consejo de psiquiatras en que se declare que el matrimonio puede ser saludable para esa persona, a condición de que la otra parte esté informada de la enfermedad y acepte el matrimonio. Los dos adouls (notarios) pueden emitir el certificado de matrimonio sólo después de que se presente una copia del permiso

pertinente emitido por el juez. El párrafo 4 del artículo 12 del Mudwana protege específicamente la cohesión de la familia, la integridad moral del matrimonio y a la mujer contra la presión que puedan ejercer sus tutores.

23. En el caso de la poligamia, el orador señala que, aunque el esposo sigue siendo el jefe de la familia, la mujer tiene derecho a conservar sus bienes, a una dote, a los alimentos y a tener prioridad en la tenencia de los hijos.

24. Con respecto a la violencia en el hogar, en virtud del artículo 56 del Mudwana la mujer puede entablar una demanda de divorcio si tiene una prueba adecuada de los cargos, especialmente un certificado médico. Los jueces otorgan el divorcio sólo después de que se haya tratado por todos los medios de lograr la reconciliación y no se haya tenido éxito. Actualmente no se dispone de estadísticas sobre el grado de violencia ejercida contra la mujer.

25. En lo que se refiere al repudio, desde 1993 se otorga una compensación a la esposa en el caso de que el esposo realice un repudio unilateral arbitrario. A la inversa, si la mujer desea disolver el matrimonio debe pagar una compensación al esposo. En el caso de un repudio unilateral del esposo, el matrimonio no se disuelve sino que se suspende. El juez fija un período legal de tres meses de retiro. El idda (período de continencia) tiene por objeto verificar si la mujer está o no embarazada.

26. La PRESIDENTA, observando que el representante de Marruecos no ha contestado todas las preguntas del Comité, expresa la esperanza de que en el siguiente informe se proporcionen las respuestas.

27. La Sra. SHALEV solicita que se entregue por escrito la información proporcionada en la presentación oral. En el siguiente informe se deben incluir las recomendaciones del congreso nacional sobre la salud de la mujer, celebrado en noviembre de 1996. La oradora, tomando nota de que el porcentaje de partos realizados con asistencia de personal calificado es del 40%, exhorta al Gobierno a que se esfuerce por elevar ese porcentaje, especialmente en las zonas rurales, a fin de reducir la tasa de mortalidad materna. El Gobierno también se debe dedicar especialmente a prestar servicios de emergencia para partos en las zonas rurales.

28. La oradora observa que el aborto sin riesgo no constituye una amenaza para la salud o la fecundidad de la mujer. Es el aborto ilegal el que pone en peligro su vida, su salud y su fecundidad. Por lo tanto, exhorta al Gobierno a que considere las consecuencias de esos abortos peligrosos, debido a su ilegalidad y a su efecto en las tasas de mortalidad materna.

29. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que existe una contradicción entre los esfuerzos del Gobierno tendientes a mejorar la situación de la mujer y las normas religiosas, que mantienen a la mujer en una posición de subordinación, en particular dentro de la familia. Otros países musulmanes han progresado más que Marruecos en la esfera de la igualdad entre los sexos. La religión no se debe utilizar nunca como pretexto para no aplicar las disposiciones de la Convención. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer también se expresó firmemente esa posición. A menos que la mujer logre la igualdad dentro de la familia, es imposible que la alcance en el lugar de trabajo, en la educación y en la salud.

/...

30. En ese sentido, la oradora recomienda que el Gobierno de Marruecos utilice la Convención en el contexto de la enseñanza de los derechos humanos, porque dicho instrumento, la labor del Comité y sus recomendaciones generales son instrumentos muy útiles. Como lo hecho con la Convención sobre los Derechos del Niño, Marruecos debe dar publicidad y difundir la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de manera que la puedan comprender fácilmente las personas de todas las esferas, con diferentes niveles de educación. El Gobierno debe hacer todo lo posible para garantizar que el hombre y la mujer marroquíes conozcan la Convención y la labor del Comité, así como las conclusiones de este órgano sobre el informe propiamente dicho.

31. El informe siguiente se debe preparar de conformidad con las directrices. También debe tener en cuenta las recomendaciones generales, en particular la que se refiere a la mujer discapacitada (Recomendación general No. 18). Dicho informe debe proporcionar información sobre las medidas que está adoptando Marruecos para garantizar que las niñas y mujeres discapacitadas tengan acceso a la educación, la capacitación y el empleo. El Gobierno de Marruecos también debe adoptar medidas concretas para proteger a las jóvenes que emigran a otros países, para evitar que caigan víctimas de la trata de mujeres.

32. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING señala a la atención el hecho de que el Gobierno de Marruecos debe enviar su segundo informe en 1998. Habida cuenta de que las observaciones finales del Comité son el resultado del diálogo constructivo entre este órgano y el Gobierno, en cuanto contienen tanto elogios como inquietudes, desea saber en qué medida ese Gobierno se propone distribuir las mencionadas observaciones.

33. La Sra. TALLAWY, observando el progreso alentador que se ha realizado en el poder judicial marroquí con la designación de juezas, expresa la esperanza de que otros países de la región, incluido el suyo, aprovechen esa experiencia. Sin embargo, desea saber por qué la mujer no ha logrado progresos similares en la esfera de la diplomacia y, específicamente, por qué no hay mujeres embajadoras. Puesto que la reserva relativa a la nacionalidad parece vincularse con alguna experiencia anterior del país, desea saber si el Gobierno está contemplando la posibilidad de retirarla.

34. La Sra. OUEDRAOGO dice que, aunque ahora el Comité comprende mejor el espíritu de las reformas en curso en Marruecos, basadas en la shariah, sigue sin entender por qué persiste la discriminación. A ese respecto, está de acuerdo con los oradores anteriores en que la religión no debe ser un obstáculo para el adelanto de la mujer. Está muy complacida por las medidas concretas que está tomando Marruecos para avanzar gradualmente sobre la base del consenso nacional. La oradora pregunta cuál es la participación de las mujeres en ese consenso, puesto que en su mayoría son analfabetas. Desea saber si la mujer conoce sus derechos y si se ha realizado algún estudio cualitativo con respecto a su opinión mujer sobre la poligamia, el repudio y el hecho de que las decisiones fundamentales sobre cuestiones que la afectan se toman en su nombre y sin consultarla. Si bien la oradora entiende que corresponde a cada sociedad preservar sus costumbres y valores tradicionales positivos, no está segura de que la mujer está participando de ese consenso de manera tan apropiada o plena como debería. A ese respecto, desea recomendar que el Gobierno de Marruecos haga todo lo posible por informar mejor a la mujer acerca de sus derechos. Sólo

/...

entonces el consenso puede tener un auténtico valor. Sin embargo, la oradora está sumamente impresionada por los programas concretos del Gobierno para mejorar la situación de la mujer y lo alienta a que continúe por ese camino, porque sólo mediante programas y leyes de ese tipo se pueden cambiar las tendencias actuales.

35. La Sra. JAVATE DE DIOS expresa su preocupación por la falta de datos sobre la violencia contra la mujer. El Gobierno de Marruecos debe considerar en detalle esa cuestión. En el siguiente informe se debe suministrar más información sobre la alta incidencia de la violencia contra la mujer, en especial la violencia en el hogar, la violación y el incesto, e indicar qué medidas preventivas se propone adoptar el Gobierno para enfrentar ese grave problema. Por cierto, es fundamental que se instruya a los organismos encargados de la aplicación de las leyes y a las propias mujeres sobre esta cuestión. La oradora desea saber cómo encara el Gobierno el hecho de que muy pocas mujeres participan en la adopción de decisiones políticas.

36. El Sr. SNOUSSI (Marruecos), respondiendo a las observaciones y preguntas de los miembros del Comité, dice que, durante sus 35 años de independencia, su país ha hecho progresos considerables. En cuanto al impacto del Islam en la vida de la mujer, señala que esa religión es un estilo completo de vida y una parte integral de la cultura y la civilización de Marruecos. Es una muralla contra el fundamentalismo y el terrorismo. Una preocupación básica del Gobierno de Marruecos es el fundamentalismo religioso, que trata de imponer la intolerancia. Al mismo tiempo que respeta la religión, el Gobierno se empeña en dar a la mujer los derechos y el lugar que le corresponde en la sociedad. Decididamente, el Gobierno de Marruecos no está tratando de eludir su obligación de aplicar la Convención. En cuanto a la publicidad de ese instrumento, el Gobierno utiliza los recursos limitados de que dispone para distribuirlo en todo el país. El orador apela al Comité y le pide asistencia para dar mayor difusión a la Convención.

37. Con respecto a la representación de la mujer en el cuerpo diplomático de Marruecos, el orador reconoce que hay sólo dos mujeres embajadoras. Uno de los obstáculos para la designación de un número mayor de mujeres es que sus esposos se niegan a viajar con ellas a puestos en el extranjero. Por lo tanto, es necesario lograr un cambio de las actitudes sociales y culturales.

38. Dentro de los límites de sus recursos económicos, Marruecos está haciendo todo lo posible por mejorar la tasa de alfabetización de la mujer, especialmente en las zonas rurales. Por ejemplo, se están mejorando los sistemas de abastecimiento de agua en las zonas rurales para liberar a las jóvenes de la penosa tarea de ir a buscar agua a largas distancias y, de ese modo, posibilitar su asistencia a la escuela.

39. En cuanto a la falta de atención hospitalaria de la mujer rural en el parto, la tradición de recurrir a las parteras locales está profundamente arraigada y se requerirán esfuerzos persistentes, durante un largo período de tiempo, para cambiar esas costumbres. No obstante, el Gobierno está brindando capacitación a unas 200 parteras por año, para que presten asistencia en los partos en las zonas rurales. También se emplean unidades médicas móviles para transportar a las mujeres embarazadas para que den a luz en los hospitales urbanos.

40. La delegación de Marruecos se compromete a transmitir a las autoridades competentes las preguntas que no ha podido responder. Marruecos ha hecho progresos significativos en la promoción de los derechos de la mujer en varias esferas, aunque, dados los enormes obstáculos existentes, queda mucho por hacer. El orador espera que el Comité brinde su aliento al Gobierno para que éste continúe sus esfuerzos en las esferas que abarca la Convención.

41. La Sra. TALLAWY aprecia la manifestación de la delegación marroquí en el sentido de que la religión del Islam garantiza los derechos de la mujer. Sin embargo, desea saber si el Gobierno está haciendo lo suficiente para que la población en general comprenda claramente esos derechos, en especial las generaciones más jóvenes. Es importante contrarrestar el mensaje adverso que tratan de difundir los fundamentalistas islámicos por medio de libros, cintas magnéticas y otros medios. En vista de esta condición especial del mundo musulmán, quizás se pueda persuadir al Rey Hassan II para que patrocine una compilación de los derechos de la mujer según la shariah, a fin de evitar que las próximas generaciones reciban interpretaciones erróneas.

42. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) observa que todos los años, durante el mes del Ramadán, el Rey Hassan II organiza una conferencia a la que se invita a teólogos del mundo occidental y del musulmán. En esa conferencia los participantes tratan de dar la interpretación clara y correcta de las enseñanzas del Islam, incluidas las relativas a los derechos de la mujer.

43. La Sra. Yung-Chung KIM observa que, en el año académico 1993-1994, 10.000 mujeres, que representan el 40% de la población de estudiantes, se graduaron en universidades y otras instituciones de enseñanza superior de Marruecos. La oradora desea saber si esas graduadas están procurando mantenerse en contacto con las mujeres rurales de Marruecos y desarrollar un fuerte movimiento feminista, similar al que tuvo un notable impacto en los cambios de la sociedad surcoreana. La oradora también apreciaría que se suministrara información adicional sobre la función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en esa esfera.

44. La Sra. CORTI señala que en 1997 se debían celebrar en Marruecos elecciones legislativas y expresa la esperanza de que se adopten medidas para garantizar que las mujeres candidatas no sólo se postulen para los cargos sino que también reciban la clase de apoyo que permita aumentar sus posibilidades de ser elegidas, a fin de mejorar el bajo nivel actual de representación femenina en el Parlamento.

45. La Sra. ACAR dice que, aunque quizás sea natural que una delegación hable desde la perspectiva nacional o religiosa del Estado que representa, el Comité sólo puede encarar los informes que se están examinando desde el punto de vista de la protección de los derechos universales de la mujer. Aunque, en su origen, las enseñanzas del Islam fueron beneficiosas para la mujer, la realidad cultural de ese período ha cambiado inconmensurablemente, y lo que pudo haberse considerado progresista entonces ya no lo es en la actualidad. Aun cuando, correctamente interpretada, la ley islámica no viola los derechos universales de la mujer, como Estado Parte en la Convención, y en el espíritu de ese instrumento, Marruecos debe considerar la Convención desde el punto de vista de la protección de esos derechos.

46. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) dice que las estadísticas relativas a las graduadas universitarias de Marruecos que citó la Sra. Yung-Chung Kim son exactas. En el salón de conferencias hay otras publicaciones disponibles para los expertos interesados. Con respecto al papel de las organizaciones no gubernamentales, actualmente actúan en Marruecos más de 50. Esas organizaciones desempeñan un papel activo en las conferencias internacionales y reciben ayuda del Gobierno. Sobre el tema de la participación de la mujer en las próximas elecciones legislativas, el Rey Hassan II ya ha exhortado a todos los marroquíes, en especial a los jóvenes y a las mujeres, a inscribirse y votar, y ha destacado la importante función de la mujer en ese proceso.

47. La PRESIDENTA dice que la principal preocupación del Comité la constituyen las reservas marroquíes a los artículos 2 y 6 de la Convención. En realidad, esas reservas impiden la realización efectiva de los objetivos de la Convención. Por lo tanto, es necesario insistir ante el Gobierno para que las retire. La oradora señala que otros países en los que la religión principal también es el Islam, como Turquía y Túnez, han elaborado estrategias para aplicar las disposiciones de la Convención. Es necesario aplicar programas para combatir con eficacia el fundamentalismo religioso, cualquier sea su tipo, y para poner fin a la discriminación sistemática que sufren las mujeres como grupo.

48. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) señala que las reservas que formuló Marruecos a ciertos artículos de la Convención no son resultado de un capricho sino de un consenso nacional sobre la cuestión. No es posible ir contra ese consenso o cambiar la religión del Estado simplemente para complacer al Comité. Además, el orador piensa que no es aconsejable tratar de ejercer presión sobre el Gobierno marroquí, de cualquier forma que sea. Se podrían lograr mejores resultados mediante la persuasión. El orador expresa su esperanza de que el Comité comprenda las posiciones que ha delineado con tanta amplitud.

49. La PRESIDENTA dice que el Comité ha concluido así su examen del informe inicial de Marruecos.

50. El Sr. Snoussi (Marruecos) se retira.

Informe del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/1997/CRP.1 y Add.1 a 5)

51. La Sra. CORTI, hablando como Presidenta del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, dice que, en su decimosexto período de sesiones, el Grupo de Trabajo preparó una lista de cuestiones y preguntas para presentarla a los Gobiernos del Canadá, Dinamarca, las Filipinas, Turquía y Venezuela. En el examen de los informes de esos países, el Grupo de Trabajo consultó las directrices generales sobre la forma y el contenido de los informes periódicos y las recomendaciones generales del Comité. Cada miembro del Grupo de Trabajo tuvo el apoyo de un miembro de la Secretaría. El Grupo de Trabajo recibió preguntas por escrito de todos los miembros del Comité con respecto a los informes del Canadá, Dinamarca y Venezuela. El Grupo trató de compensar, mediante un diálogo constructivo, el hecho de no haber recibido preguntas por escrito con respecto al cuarto informe periódico de las Filipinas y al tercer informe periódico de Turquía.

52. Algunos de los países que presentaron informes siguieron las directrices del Comité, lo que facilitó mucho la labor del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones. En los casos en que los países no siguieron las directrices, el Grupo de Trabajo tuvo que perder tiempo para organizar la información artículo por artículo y tropezó con inconvenientes para tener un panorama general. El Grupo de Trabajo propiciará que, cuando se requiera la presentación de informes, el Comité recomiende que los Estados Partes sigan las directrices.

53. En la aplicación de la Convención se ha logrado algún progreso, pero queda mucho por hacer, en especial en las esferas de interés delineadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Mucho depende de la voluntad política de los Estados Partes. La oradora observa la intensificación del fundamentalismo y de la violencia en general, y en particular de sus efectos en la mujer. Se ha progresado muy poco en la eliminación de la concepción estereotipada del rol de la mujer. Con referencia a la recomendación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y al artículo 7 de la Convención, también deplora la continua discriminación contra la mujer en la vida pública.

54. En un análisis realizado con la Sra. King, Directora de la División para el Adelanto de la Mujer, el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones expresó su decepción por no haber recibido aportes de todos los miembros del Comité en la preparación de las preguntas y cuestiones presentadas a los Gobiernos ni en la formulación de las observaciones finales. También se hicieron observaciones sobre la pérdida de tiempo en el ordenamiento de la información artículo por artículo en los casos en que los países no siguieron las directrices del Comité. A ese respecto, la Secretaría quizás pueda prestar su ayuda.

55. El Grupo de Trabajo debe decidir si dedicará su período de sesiones a celebrar reuniones con organizaciones no gubernamentales, a examinar en profundidad determinados temas o a preparar un panorama general de la situación de la mujer en el mundo.

56. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING señala que, según su experiencia, sólo algunos expertos presentaron preguntas al Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones. El Grupo ahora se reúne dos veces por año; debe reconsiderar sus métodos de trabajo y determinar con dos períodos de sesiones de anterioridad los informes que se someterán a su consideración. Un Grupo de Trabajo posterior al período de sesiones, similar a los de otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, puede preparar las preguntas para futuros períodos de sesiones, a fin de dar a los representantes de los países más tiempo para reflexionar. El Grupo de Trabajo también debe decidir si en el futuro se concentrará en un número limitado de cuestiones o países, como seguimiento de sus observaciones finales sobre los informes periódicos.

57. La Sra. SHALEV está de acuerdo en que un Grupo de Trabajo posterior al período de sesiones daría a los Estados más tiempo para responder a las preguntas del Comité, y a las organizaciones no gubernamentales para preparar sus informes. También permitiría que los Estados Partes presentaran sus informes por escrito, de manera que, durante los períodos de sesiones propiamente dichos, el Comité pudiera entablar un diálogo auténtico con ellos.

58. La oradora pregunta sobre la diferencia de procedimiento entre los informes iniciales y periódicos. En particular, desea saber por qué no se preparan preguntas para los informes iniciales. Acoge con agrado la sugerencia de que el Grupo de Trabajo se reúna con organizaciones no gubernamentales o prepare análisis de los informes. Al mismo tiempo recuerda, de su propia experiencia como miembro del Grupo de Trabajo, que la tarea más difícil es comparar los informes iniciales con los periódicos. Estos últimos no deben ser tan amplios como los iniciales sino, más bien, suministrar al Comité una simple actualización.

59. La Sra. GONZÁLEZ MARTÍNEZ estima que las preguntas sobre los informes iniciales también deben enviarse por adelantado a los Estados Partes. Un Grupo de Trabajo posterior al período de sesiones no sería tan útil como el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, porque es fundamental contar con el aporte de todos los miembros del Comité en la consideración de los informes. Sin embargo, está de acuerdo en que el Comité pueda revisar sus métodos de trabajo y quizás introducir algunos cambios en 1998. También puede considerar la posibilidad de determinar, con dos períodos de sesiones de antelación, el número de informes que se han de examinar. Por ejemplo, en enero el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones examinaría los informes que habrían de considerarse en julio. Otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluido el Comité sobre los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos, dan a los Estados mucho más tiempo - por lo menos tres meses - para preparar y presentar respuestas a las preguntas.

60. Los miembros del Comité que no son miembros del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones deben presentar sus preguntas con mucha antelación, preferiblemente por artículo o capítulo. La información que suministran las organizaciones no gubernamentales, aunque es secundaria con respecto a los informes de los Estados Partes, también puede ser útil si se envía al Comité con tiempo suficiente.

61. La Sra. CORTI, contestando a las preguntas de la Sra. SHALEV, recuerda que, tras un debate similar, el Comité decidió por unanimidad no preparar preguntas relativas a los informes iniciales y, en cambio, tratar de establecer un diálogo directo y constructivo con los Estados Partes. También desea asegurar al Comité que el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones tomó en cuenta los informes anteriores de los Estados Partes cuyos informes periódicos se están considerando. La oradora conviene con la Sra. Schöpp-Schilling en que el Comité debe revisar las observaciones finales a fin de facilitar su labor y profundizar el análisis de los informes.

62. La PRESIDENTA agrega que la Secretaría también proporcionó al Comité un análisis del contenido de los informes iniciales y de otros informes previos.

63. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL destaca la importancia de las observaciones finales en el análisis de los informes de los Estados Partes. El Comité debe hacer todo lo que esté a su alcance para que las observaciones finales sean amplias y se presenten en el orden de los artículos de la Convención. Con referencia a la observación de la Sra. SHALEV, es por cierto necesario revisar todos los artículos de la Convención que figuran en los informes periódicos para asegurarse de que los Estados Partes no hayan experimentado retrocesos de ninguna clase. Presentar preguntas para los informes iniciales probablemente

/...

complicaría la labor del Comité, particularmente porque cabe esperar que este órgano tenga que examinar menos informes iniciales. La oradora, desde hace mucho tiempo, ha venido proponiendo que se especializara el trabajo - quizás por artículo, por país o por informes iniciales o periódicos - a fin de aumentar el caudal de trabajo con mayor eficacia.

64. La Sra. TALLAWY dice que las organizaciones no gubernamentales son una fuente fundamental de información sobre la situación a nivel de bases y pueden proponer soluciones prácticas a los representantes de los Estados Partes. Con respecto a los comentarios del representante de Marruecos sobre la reserva de su país al artículo 2 de la Convención, la oradora sostiene que el derecho internacional también debe respetarse. Quizás el Comité pueda adjuntar a las preguntas que presenta introducciones tomadas de informes previos de los Estados Partes. Las declaraciones introductorias resumirían los acontecimientos principales, incluidas las reservas. Cabe esperar que los Estados Partes den publicidad a las observaciones finales del Comité sobre el informe anterior, junto con sus introducciones y las preguntas relativas al informe que se está examinando, para crear más conciencia a nivel nacional.

65. La oradora también exhortó al Comité a que considere la posibilidad de que los miembros se especialicen a fin de acelerar su labor. Su propuesta fue rechazada con el fundamento de que los expertos también deben tener oportunidad de plantear preguntas relativas a esferas en que no están especializados. No obstante, de hecho una cosa no excluye la otra. Los miembros del Comité se pueden especializar y seguir siendo teniendo la libertad de plantear preguntas en otras esferas.

66. La PRESIDENTA acoge con satisfacción la observación de la Sra. Tallawy sobre la reserva de Marruecos, observando que en la mayoría de los casos se necesita ejercer presión, de alguna forma, para que los Gobiernos acaten la Convención.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.